



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 113 - 2016

La Molina, 14 DIC 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe de Auditoría N° 011-2016-2-2178-AC - Auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de La Molina - "Informe de Auditoría - A la contratación de bienes y servicios a través de las AMC N° 22-2014, N° 33-2014 y N° 10-2015, derivados de procesos de selección declarados desiertos" - Periodo: del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través del Memorando Circular N° 077-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General, poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal de La Molina, el Informe de Auditoría N° 011-2016-2-2178-AC - Auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de La Molina - "Informe de Auditoría - A la contratación de bienes y servicios a través de las AMC N° 22-2014, N° 33-2014 y N° 10-2015, derivados de procesos de selección declarados desiertos" - Periodo: del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en dicho Informe de Auditoría, elaborado por el Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorando N° 1317-2016-MDLM-SG, la Secretaría General, remitió a la Sala de Regidores el Informe de Auditoría N° 011-2016-2-2178-AC, con la finalidad que se encuentre a disposición de todos los Regidores, de acuerdo a lo requerido por la Gerencia Municipal, señalando que el mismo sería puesto en conocimiento del pleno del Concejo Municipal de La Molina, con arreglo a la Recomendación N° 1 del citado Informe de Auditoría;

Que, el referido Informe se encuentra a disposición en la sala de Regidores desde el 12 de diciembre en curso, y continuará así para hacerlo accesible a los miembros del Concejo; asimismo, es pertinente precisar que mediante correo electrónico se les comunicó además a cada uno de los Regidores, que el Informe de Auditoría N° 011-2016-2-2178-AC se encontraba a su disposición para su revisión correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento del cumplimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° 011-2016-2-2178-AC - Auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de La Molina - "Informe de Auditoría - A la contratación de bienes y servicios a través de las AMC N° 22-2014, N° 33-2014 y N° 10-2015, derivados de procesos de selección declarados desiertos" - Periodo: del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, conforme a lo señalado por el Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° 011-2016-2-2178-AC descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, respecto a la implementación oportuna de las mismas, bajo responsabilidad. Una vez concluida la implementación de dichas recomendaciones, la Gerencia Municipal deberá informar al respecto al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE